



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00342-00

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 22 de junio de 2023, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE COLPENSIONES**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 0898 del 18 de julio de 2023**, en atención al demandado **GILDARDO DE JESÚS OSORIO BUILES**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Por otro lado, en atención al memorial de fecha antes mencionada este Despacho **NO ACCEDE** al requerimiento del pagador de **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**, ya que mediante correo de fecha 21/07/2023 informan que se aplicó la medida de embargo comunicada mediante oficio 0899 al demandado **CARLOS MARIO OSORIO OSPINA**, haciéndose efectiva desde el 30 de julio de 2023.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No.188 del 08 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44705647e12ef12d20557b35f5dd274cc1a3ee62199500fa067fa3694dca2731**

Documento generado en 07/11/2023 11:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>